

## Introducción

*Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Por una cultura de la implementación* constituye la undécima publicación especializada en temas de derechos humanos realizada por el Programa de Cooperación sobre Derechos Humanos México–Comisión Europea.

La presente obra recopila las ponencias presentadas por expertos en la materia, funcionarios gubernamentales e internacionales, representantes de organizaciones de la sociedad civil, en el Seminario Internacional Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, llevado a cabo en la Ciudad de México, el 30 y 31 de octubre de 2006.

El Seminario tuvo como objetivo general dar a conocer el contenido de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad —adoptada el 13 de diciembre en el periodo 61 de sesiones A/61-611—, con el fin de construir una cultura amplia e integral de protección de los derechos de las personas con discapacidad.

Igualmente se propuso identificar las líneas de acción que deben preverse en el diseño y realización de las políticas públicas y la armonización legislativa que permitan una adecuada implementación de los derechos reconocidos en la Convención. Asimismo se buscó estudiar acciones en la realización de políticas públicas y marcos normativos adecuados para la protección de las personas con discapacidad en países europeos y de América Latina.

Las ponencias que en esta obra se presentan nos ofrecen elementos suficientes para reconocer el importante logro que constituye la adopción de la Convención. Estoy cierto que este instrumento internacional garantizará el respeto de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas con discapacidad en el mundo.

Existe un amplio consenso entre los autores en que la Convención, al igual que otros instrumentos internacionales vinculantes, implica la elaboración de leyes y medidas para mejorar los derechos de las personas con discapacidad. Más importante representa un cambio de paradigma hacia las personas con discapacidad, en tanto que acuerda eliminar legislaciones, prácticas y costumbres que las discriminan.

Igualmente, y de manera muy significativa, los expertos manifiestan el cambio de filosofía de la Convención, consistente en que la caridad y la asistencia se cambien por derechos y libertades, y mantiene un espíritu moderno de los derechos humanos y una visión amplia, incluyente e integral. Para ello reconoce que un cambio de actitud y una cultura de implementación en la sociedad es vital si se desea que las personas con discapacidad logren —como lo dispone la Convención internacional—, el mismo lugar que el resto de los individuos.

La Convención dotará al derecho internacional de un instrumento jurídicamente vinculante para que los gobiernos introduzcan gradualmente cambios en sus legislaciones referentes a mejorar y promover el acceso a la educación y al empleo a las personas con discapacidad. Asimismo, prevé acceso a la información y sistemas de salud adecuada y movilización, sin obstáculos físicos ni sociales, así como proteger y garantizar la igualdad plena con las demás personas.

Dadas las disposiciones sustantivas de la convención y los mecanismos de seguimiento y monitoreo que forman parte de la misma, el instrumento está al mismo nivel que los demás tratados y convenciones en materia de derechos humanos.

La Convención debe suponer una revisión de todas las políticas, programas y legislación, bajo la óptica de una revisión armónica con los derechos reconocidos en la esfera internacional. Éste es el reto que tenemos como gobierno comprometido con la defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Se hace patente que es necesario trabajar intensamente para implementar las disposiciones de la Convención, y todos tenemos algo que hacer.

Es importante reconocer el esfuerzo que debemos iniciar para armonizar los contenidos de la Convención con nuestra legislación interna, la cual refleja aún muchos retrasos conceptuales respecto del tema de la discapacidad, como acertadamente señala la Doctora Amalia Gamio, en su artículo. Debemos iniciar un proceso de revisión conjunta de la legislación actual, en este sentido lo señala la Diputada Esperanza Morelos Borja, Presidenta de la Comisión de Grupos Vulnerable.

Además, compartimos que es importante revisar el funcionamiento de las diversas dependencias y órganos creados por la ley, para de esta forma, adoptar una legislación amplia que cubra todos los ámbitos de la Convención. También es importante resaltar la necesidad de asignar los presupuestos necesarios para la puesta en práctica de las políticas públicas que se establezcan en la materia.

Un tema referido en el Seminario es la obligación del Estado de dar a conocer los contenidos de la Convención y asumir una campaña de sensibilización en materia de derechos de personas con discapacidad. Fue en este contexto que el Seminario cobra particular importancia, al reafirmarse con su realización el compromiso de nuestro país para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad a escala internacional y en el ámbito interno, así como el interés de México en que las ideas y aportaciones que aquí se generaran, alcanzaran a todas las regiones del mundo y aseguraran su permanencia en este periodo de transición política en nuestro país.

Por último, consideramos de gran importancia la participación activa de las organizaciones sociales que representan a las personas con discapacidad. Éstas son cruciales en el diseño de todas las políticas públicas que

deben ser revisadas para garantizar el proceso de armonización de la Convención.

Sólo me resta expresar mi más sincero reconocimiento a todos los participantes nacionales e internacionales que hicieron posible la realización del Seminario. La presente publicación servirá de guía y es material de referencia para todo académico, profesional y estudioso que desee unirse a esta lucha conjunta por lograr una protección más efectiva de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Ministro Rodrigo Labardini  
Director General de Derechos Humanos y Democracia  
Secretaría de Relaciones Exteriores



**I. ANTECEDENTES Y CONTENIDO DE LA CONVENCIÓN SOBRE  
LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

